

# MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 5 de marzo de 1970 relativa a Centros nacionales de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de las Inspecciones Provinciales de Enseñanza Primaria.

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de las variaciones en la composición de los Centros Escolares Primarios que se citan y que en los casos en que se producen creaciones de unidades escolares, estas quedan compensadas con supresiones que asimismo se realizan.

Vistos el texto refundido de la Ley de Educación Primaria, aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1967, el Reglamento de Centros Escolares de Enseñanza Primaria de 10 de febrero de 1967, el Reglamento de Directores Escolares de 20 de abril de 1967, el Estatuto del Magisterio de 24 de octubre de 1947, Decreto de 5 de mayo de 1941 y demás disposiciones legales de general aplicación.

Este Ministerio ha dispuesto modificar los Centros de Enseñanza Primaria que figurarán en los apartados siguientes:

Primero.—Modificaciones que incluyen creación de unidades escolares o de plazas de Director Escolar. Se tendrá en cuenta para llevar a cabo los nombramientos procedentes en las nuevas unidades escolares, lo que expresamente previene la Orden ministerial de 17 de julio de 1968 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de agosto).

1.º A) Centros Escolares de régimen normal de provisión. Con indemnización en metálico sustitutiva de la casa-habitación.

## Provincia de Alava

Municipio: Arceniega. Localidad: Arceniega. Constitución de la Escuela graduada mixta comarcal, que contará con diez unidades escolares y dirección con curso (cuatro unidades escolares de niños cuatro unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de párvulos). A tal efecto se crean tres unidades escolares de niños y tres unidades escolares de niñas y se integran una unidad escolar de niños, una unidad escolar de niñas y dos unidades escolares de párvulos, ya existentes en la localidad. Al mismo tiempo se suprimen las unidades escolares de asistencia mixta de Menagaray, Llanteno, Zuaza, Retes de Llanteno, Añes, Sofo y Quejana, todas del Ayuntamiento de Ayala. También se suprimen las unidades escolares de asistencia mixta de Retes de Tudela y Campijo, del término municipal de Arceniega. En la provincia de Burgos y en la Municipalidad de Valle de Mena se suprimen las siguientes unidades escolares de asistencia mixta: Artieta de Mena, Lorcio, Santiago de Tudela y Angulo de Mena. Se reconoce, en su caso, a los Maestros titulares de las Escuelas suprimidas el derecho a ocupar plaza en la Escuela comarcal, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

## Provincia de Granada

Municipio: Alhama de Granada. Localidad: Alhama de Granada. Constitución de la Escuela graduada mixta en régimen de Agrupación escolar «Conde de Tendilla», que contará con doce unidades escolares y dirección sin curso (seis unidades escolares de niños y seis unidades escolares de niñas). A tal efecto se crea la plaza de Director escolar y se integran seis unidades escolares de niños y seis unidades escolares de niñas pertenecientes al disuelto Colegio nacional mixto.

## Provincia de Orense

Municipio: Junquera de Ambía. Localidad: Junquera de Ambía. Constitución de una Escuela graduada mixta comarcal, que contará con cinco unidades escolares y dirección con curso (dos unidades escolares de niños y tres unidades escolares de niñas). A tal efecto se integran en el nuevo Centro las cuatro unidades escolares, dos de cada sexo, ya existentes en la localidad; se crea una unidad escolar de niñas y al mismo tiempo se suprimen las unidades escolares de asistencia mixta que después se citarán, todas pertenecientes al término municipal de Junquera de Ambía, reconociendo, en su caso, a sus Maestros titulares el derecho a ocupar vacante en la Escuela comarcal al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre: Armariz, Brandela, Cerdeira, Casares, Meri, La Siota, Requejifio y Salgueiros.

## Provincia de Valencia

Municipio: Requena. Localidad: Requena. Creación de una Escuela Hogar mixta, que contará con cuatro unidades escolares (dos Maestros de Hogar y dos Maestras de Hogar). Reglas de acuerdo con el Decreto de 7 de junio de 1965 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de agosto).

1.º B) Centros escolares de régimen normal de provisión, con casa-habitación para los Maestros o Directores escolares que se nombren en las plazas de nueva creación.

## Provincia de Madrid

Municipio: La Cabrera. Localidad: La Cabrera. Constitución de una Escuela graduada mixta comarcal, que contará con nueve unidades escolares y dirección con curso (cuatro unidades escolares de niños, cuatro unidades escolares de niñas y una unidad escolar de párvulos). A tal efecto se crean tres unidades escolares de niños y tres unidades escolares de niñas y se integran y trasladan al nuevo Centro una unidad escolar de niños una unidad escolar de niñas y una unidad escolar de párvulos ya existentes. Al mismo tiempo se suprimen las siguientes unidades escolares de asistencia mixta, reconociendo, en su caso, a los Maestros titulares el derecho a ocupar plaza en la Escuela comarcal al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre: Serrada de la Fuente, Berzosa del Lozoya, Robledillo de la Jara, Cerveda de Buitrago, Redueña, Venturada, Horcajuelo de la Sierra, Prádena del Rincón y Sieteiglesias.

Segundo.—Modificaciones de Centros escolares de Enseñanza Primaria que implican supresión de unidades escolares o plazas de Directores escolares sin curso. Estas supresiones tendrán efectividad inmediata.

## Provincia de Alicante

Municipio: Alicante. Localidad: Alicante. Supresión de la plaza de Director escolar, actualmente vacante de la Escuela graduada mixta «Generalísimo Franco» de la calle García Andréu, número 45, de barrio de Banalúa, que quedará reducido a catorce unidades escolares y dirección con curso (seis unidades escolares de niños dependiente del Consejo Escolar Primario del Instituto Social de la Marina y seis unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de párvulos de régimen normal de provisión).

Municipio: Villajoyosa. Localidad: Alcocons. Supresión de la unidad escolar de niños del pantano de Amadoiro y conversión en mixta de la unidad escolar de niñas.

## Provincia de La Coruña

Municipio: Betgondo. Localidad: Gandario. Reducción de la Escuela Hogar, que quedará con dieciséis unidades escolares y dirección sin curso (nueve unidades escolares de niños—de ellas cinco servidas por Maestros de clase y cuatro por Maestros de Hogar—y siete unidades escolares de niñas—dos de ellas regidas por Maestras de clase y cinco por Maestras de Hogar—). A tal efecto se suprimen dos unidades escolares de niños y siete unidades escolares de niñas.

## Provincia de Madrid

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Supresión de las cuatro unidades escolares de párvulos de la calle Rafael Calvo, número 18, que dependían del disuelto Consejo Escolar Primario «Santa María Araceli».

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Supresión de la unidad escolar de niñas de la calle Capitán Argibay, número 30.

## Provincia de Murcia

Municipio: Murcia. Localidad: Casas de Belando. Supresión de la unidad escolar de niñas, dependiente del Consejo Escolar Primario Diocesano, denominada «Puente Tocinos».

Municipio: Murcia. Localidad: Rincón de San Antón. Supresión de una unidad escolar de niñas de la Escuela graduada mixta «Llano de Brujas», que quedará reducida a tres unidades escolares y la dirección con curso (dos unidades escolares de niños y una unidad escolar de niñas).

## Provincia de Sevilla

Municipio: Gerena. Localidad: Gerena. Supresión de la unidad escolar de niñas de la calle General Moscardó, número 29.

## Provincia de Teruel

Municipio: Albalate del Arzobispo. Localidad: Albalate del Arzobispo. Supresión de una unidad escolar de niñas de la Escuela graduada mixta, que quedará reducida a seis unidades escolares y dirección con curso (cuatro unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas).

## Provincia de Toledo

Municipio: Santa Cruz de la Zarza. Localidad: Santa Cruz de la Zarza. Supresión de la unidad escolar de niñas número 1, parroquial, dependiente del Consejo Escolar Primario Diocesano.

Tercero.—Modificaciones en Centros escolares, que sin alterar el número de unidades escolares ni el de plazas de Directores escolares hacen variar la composición, el régimen, el emplazamiento o la denominación de los Centros afectados. Con respecto a los trasladados que se incluyen habrán de cumplirse los requisitos prevenidos en la Orden de 13 de octubre de 1963. Cuando se trate de Escuelas dependientes de Consejos Escolares

Primarios que pasan a ser de régimen normal de provisión habrá que acreditar a sus Maestros titulares la indemnización de casa-habitación con cargo al Estado.

*Provincia de Alicante*

Municipio: Alicante. Localidad: Villafranqueza. Autorización de traslado de las cuatro unidades escolares de niños, dos unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de párvulos, que componen la Escuela graduada mixta «Juan Bautista Llorca», a los nuevos locales construidos.

Municipio: Crevillente. Localidad: Crevillente. Autorización de traslado de dos unidades escolares de las que componen el Colegio Nacional «José Antonio Primo de Rivera», de la Escuela Sindical de Formación Profesional, a unos locales habilitados por el Ayuntamiento en la calle Guillermo Magro.

*Provincia de Avila*

Municipio: Cuevas del Valle. Localidad: Cuevas del Valle. Constitución de la Escuela graduada mixta, que contará con cinco unidades escolares y la dirección con curso (dos unidades escolares de niños, dos unidades escolares de niñas y una unidad escolar de párvulos). A tal efecto se integran en el nuevo Centro las dos unidades escolares de niños, que componían la Escuela graduada de niños, y las dos unidades escolares de niñas y una unidad escolar de párvulos, que componían la antigua Escuela graduada de niñas.

Municipio: Guisando. Localidad: Guisando. Constitución de una Escuela graduada mixta, que contará con cinco unidades escolares y dirección con curso (dos unidades escolares de niños, dos unidades escolares de niñas y una unidad escolar de párvulos). A tal efecto se integran en el nuevo Centro las dos unidades escolares de niños, que componían la Escuela graduada de niños y las dos unidades escolares de niñas y una unidad escolar de párvulos, que componían la antigua Escuela graduada de niñas.

Municipio: Langa. Localidad: Langa. Autorización de traslado a los nuevos locales de nueva construcción de la unidad escolar de párvulos, que forma parte de la Escuela graduada mixta.

*Provincia de Badajoz*

Municipio: Zahinos. Localidad: Zahinos. Autorización de traslado de cinco unidades escolares de niños de la Escuela graduada mixta, en régimen de Agrupación escolar, a los nuevos locales construidos en la calle Guillermo Sáenz. Las cinco unidades escolares de niñas y la unidad escolar de párvulos, también integradas en el Centro, continuarán funcionando en sus actuales locales de la calle Calvario y de la calle Guillermo Sáenz.

*Provincia de Ciudad Real*

Municipio: Ciudad Real. Localidad: Ciudad Real. La Escuela graduada mixta de la barriada del Pilar, que venía dependiendo del Consejo Escolar Primario «Generalísimo Franco», pasa a ser de régimen normal de provisión y continuará funcionando en sus actuales locales.

*Provincia de Córdoba*

Municipio: Belmez. Localidad: Belmez. Constitución de la Escuela graduada mixta del paseo del Parque «Nuestra Señora de los Remedios», que contará con doce unidades escolares y dirección sin curso (siete unidades escolares de niños, cuatro unidades escolares de niñas y una unidad escolar de párvulos). Forman este Centro las seis unidades escolares de niños que funcionaban en el mismo edificio escolar, formando la graduada de niños, que también se llamaba «Nuestra Señora de los Remedios»; se integran asimismo las dos unidades escolares de niñas y la unidad escolar de párvulos, que componían la Escuela graduada de niñas de igual denominación y domicilio. Se integra y traslada al edificio de la graduada, la unidad escolar de niñas «Santa María» y la unidad escolar de niños y la unidad escolar de niñas del paseo del Parque, sin número.

Municipio: Belmez. Localidad: Belmez. Constitución de la Escuela graduada mixta en régimen de Agrupación escolar «Gabriel y Galán», que contará con siete unidades escolares y dirección con curso (tres unidades escolares de niños, tres unidades escolares de niñas y una unidad escolar de párvulos). Forman el nuevo Centro las siguientes unidades escolares: Antigua unitaria de niños número 2 del número 12 de la calle de San Antonio; antigua unitaria de niños número 3 de «Santa María»; antigua unitaria de niños número 1 de la calle Carlos Rodríguez, número 64; las dos unitarias de niñas de la calle Carlos Rodríguez, locales alquilados; la unidad escolar de niñas del número 62 de la calle Carlos Rodríguez; la unidad escolar de párvulos de la calle del Río, número 10.

Municipio: Cardena. Localidad: Cardena. Ampliación de la Escuela graduada mixta, en régimen de Agrupación escolar «Maestro Juan Hidalgo», que contará con catorce unidades escolares y dirección sin curso (seis unidades escolares de niños, seis unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de párvulos). A tal efecto se integra en el Centro y convierte en unidad escolar de régimen normal de provisión la de niños, que

dependía del Consejo Escolar Primario «Santa Teresa» y funciona en la calle García Morato, número 4.

Municipio: Peñarroya-Pueblonuevo. Localidad: Peñarroya-Pueblonuevo. Ampliación del Colegio nacional mixto «Nuestra Señora del Rosario», que contará con veintinueve unidades escolares y dirección sin curso (once unidades escolares de niños y diez unidades escolares de niñas). A tal efecto se integra y convierte en unidad escolar de régimen normal de provisión la de niños, que dependía del Consejo Escolar Primario «Santa Teresa» y que funciona en la calle Córdoba, número 1.

*Provincia de La Coruña*

Municipio: Laracha. Localidad: Cayón. Conversión de la unidad escolar de asistencia mixta en unidad escolar de niñas.

*Provincia de Granada*

Municipio: Alder. Localidad: Alder. Ampliación de la Escuela graduada mixta, que contará con nueve unidades escolares y dirección sin curso, en régimen de Agrupación Escolar (cuatro unidades escolares de niños, cuatro unidades escolares de niñas y una unidad escolar de párvulos). A tal efecto se integra la unidad escolar de párvulos creada por Orden de 6 de agosto de 1963 («Boletín Oficial del Estado» del 28).

Municipio: Alhama de Granada. Localidad: Alhama de Granada. Constitución de la Escuela graduada mixta, en régimen de Agrupación escolar «Cervantes», que contará con diez unidades escolares y dirección sin curso (cinco unidades escolares de niños, cuatro unidades escolares de niñas y una unidad escolar de párvulos). A tal efecto se integran en el nuevo Centro las tres unidades escolares de niños, cuatro unidades escolares de niñas y una unidad escolar de párvulos, que funcionaban en el edificio escolar La Joya, y las dos unidades escolares de niños, que funcionaban en el edificio de El Paseo, así como la plaza de Director escolar, pertenecientes todas al disuelto Colegio nacional mixto.

Municipio: Pulianas. Localidad: Puhaniñas. Se autoriza el traslado de la unidad escolar de asistencia mixta a los nuevos locales construidos.

*Provincia de Guipuzcoa*

Municipio: Pasajes de San Pedro. Localidad: Pasajes de San Pedro. Ampliación de la Escuela graduada de niñas «Francisco Franco», que funcionará en régimen de Agrupación escolar y contará con cinco unidades escolares y dirección con curso (dos unidades escolares de niñas y tres unidades escolares de párvulos). A tal efecto se integran al Centro dos unidades escolares de párvulos que funcionan en Pablo Enea, sin número.

*Provincia de Huesca*

Municipio: Sariñena. Localidad: Sariñena. Autorización de traslado a los nuevos locales de las seis unidades escolares de niños, cuatro unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de párvulos, que componen la Escuela graduada mixta, que pierde su carácter de Agrupación escolar. Queda, por tanto, en su caso, a extinguir la plaza de Director escolar.

*Provincia de Jaen*

Municipio: Ubeda. Localidad: Ubeda. El Colegio nacional mixto de la calle Tres Morillas, con doce unidades escolares de niños y doce unidades escolares de niñas y la plaza de Director escolar, se denominará «Virgen de Guadalupe».

*Provincia de Lérida*

Municipio: Castellón de Seana. Localidad: Castellón de Seana. Autorización de traslado a los nuevos locales construidos de las dos unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas que componen la Escuela graduada mixta.

*Provincia de Madrid*

Municipio: Colmenar Viejo. Localidad: Colmenar Viejo. El Colegio nacional mixto «Carlos Martín Alvarez» pasará a denominarse «Virgen Remedios».

Municipio: El Escorial. Localidad: El Escorial. La Escuela graduada mixta, con diez unidades escolares y dirección sin curso (cinco unidades escolares de niños y cinco unidades escolares de niñas), se denominará «Felipe II».

*Provincia de Málaga*

Municipio: Alfarnate. Localidad: Alfarnate. Autorización de traslado de cuatro unidades escolares de niños y cuatro unidades escolares de niñas, de las que componen la Escuela graduada mixta «Nuestra Señora de la Salud», a los nuevos locales construidos.

Municipio: Humilladero. Localidad: Humilladero. Ampliación de la Escuela graduada mixta, que contará con ocho unidades escolares y dirección con curso (cuatro unidades escolares de niños y cuatro unidades escolares de niñas). A tal efecto se integra y convierte en unidad escolar de régimen normal de provisión la de niñas, que venía dependiendo del Consejo Escolar Primario «Patronato Diocesano».

*Provincia de Murcia*

Municipio: Murcia. Localidad: Murcia. Ampliación del Colegio nacional mixto «Cierva Peñafiel», que contará con quince unidades escolares y dirección sin curso (diez unidades escolares de niños, tres unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de párvulos). A tal efecto se integran en este Centro, a efectos de graduación escolar, dos unidades escolares de niños preparatorias del Instituto Nacional de Enseñanza Media.

Municipio: Murcia. Localidad: Murcia. Autorización de traslado a los nuevos locales construidos del Colegio nacional mixto «Nuestra Señora de la Paz», compuesto de veintidós unidades escolares y dirección sin curso (diez unidades escolares de niños, diez unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de párvulos). Este Centro se creó por Orden de 24 de septiembre de 1968 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de octubre) y venía funcionando en locales provisionales.

*Provincia de Segovia*

Municipio: Segovia. Localidad: Segovia. Autorización de traslado de una de las unidades escolares de párvulos de las que componen la Escuela graduada mixta, en régimen de Agrupación escolar «Santa Eulalia», y que funcionaba en local independiente al edificio principal del Centro.

*Provincia de Sevilla*

Municipio: Gerena. Localidad: Gerena. Modificación del Colegio nacional mixto, consistente en la supresión de una unidad escolar de niños y, al mismo tiempo, integración de la unidad escolar de niños de la calle General Moscardó, número 29. De esta forma, el Centro sigue estando compuesto de dieciséis unidades escolares y dirección sin curso (siete unidades escolares de niños, ocho unidades escolares de niñas y una unidad escolar de párvulos).

Municipio: La Rinconada. Localidad: San José. El Colegio nacional mixto se denominará «Maestro Antonio Rodríguez Jiménez».

Municipio: Sevilla. Localidad: Sevilla. Se autoriza el traslado con carácter provisional de las dependencias del Colegio nacional de niños «Residencia San Luis», de la calle San Luis, número 27-29, a instalaciones de la Diputación Provincial en la Ciudad Juvenil «Francisco Franco», del Cortijo del Cuarto.

Municipio: El Viso del Alcor. Localidad: El Viso del Alcor. Modificación del Colegio nacional mixto «Alcalde León Ríos», que dejará de funcionar en régimen de Agrupación escolar y contará con dieciséis unidades escolares y dirección sin curso (ocho unidades escolares de niños y ocho unidades escolares de niñas). A tal efecto se desglosan del Colegio nacional dos unidades escolares de niños y una unidad escolar de niñas, que funcionan en la calle Queipo de Llano y pasan a depender de otro Centro escolar.

Municipio: El Viso del Alcor. Localidad: El Viso del Alcor. Constitución de una Escuela graduada mixta, en régimen de Agrupación escolar, denominada «San Gil», que contará con seis unidades escolares—la dirección con curso—(tres unidades escolares de niños y tres unidades escolares de niñas). A tal efecto se integran la unidad escolar de niños y las dos unidades escolares de niñas de la calle San Gil, y las dos unidades escolares de niños y una unidad escolar de niñas de la calle Queipo de Llano, que venían dependiendo del Colegio nacional mixto «Alcalde León Ríos», y del que quedan desglosadas.

*Provincia de Toledo*

Municipio: Calzada de Oropesa. Localidad: Calzada de Oropesa. Autorización de traslado de una unidad escolar de niños y de una unidad escolar de niñas de las que componen la Escuela graduada mixta, en régimen de Agrupación escolar, a los nuevos locales construidos.

*Provincia de Zaragoza*

Municipio: Biel. Localidad: Biel. Autorización de traslado de la unidad escolar de párvulos de la Escuela graduada mixta a los locales disponibles en el propio edificio escolar.

Municipio: Tabuenca. Localidad: Tabuenca. Se da el nombre de «José Camón Aznar» al Centro escolar primario de la localidad.

Municipio: Zaragoza. Localidad: Zuera. Traslado a los nuevos locales construidos de las dos unidades escolares de párvulos de la Escuela graduada mixta.

Cuarto.—Observaciones, aclaraciones o rectificaciones a las Ordenes relativas a los Centros de Enseñanza Primaria que se citan.

*Provincia de Alava*

Municipio: Vitoria. Localidad: Ali. La Escuela graduada mixta, que fué ampliada por Orden de 3 de octubre de 1969 («Boletín Oficial del Estado» del 18), funciona en régimen de Agrupación escolar.

*Provincia de Albacete*

Municipio: Elche de la Sierra. Localidad: Elche de la Sierra. Por Orden de 14 de octubre de 1969 («Boletín Oficial del Estado» del 25) se crea la Escuela Hogar, con una plaza de Maestro

de clase y dos plazas de Maestra de Hogar. Queda rectificada dicha Orden en el sentido de que la Escuela Hogar está compuesta de una plaza de Maestra de clase y dos plazas de Maestra de Hogar.

*Provincia de Alicante*

Municipio: Alicante. Localidad: Alicante. Por Orden de 4 de diciembre de 1969 («Boletín Oficial del Estado» del 25) se amplía la Escuela graduada mixta dependiente del Consejo Escolar Primario «Caritas Diocesanas» de la calle del Escorpión, antes Cisne. Se aclara que la composición del Centro es de seis unidades escolares (tres unidades escolares de niños, dos unidades escolares de niñas y una unidad escolar de párvulos), ya que se considera adscrita a este Centro la unidad escolar de párvulos creada por Orden de 18 de noviembre de 1968 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de diciembre).

*Provincia de Barcelona*

Municipio: Barcelona. Localidad: Barcelona. Por Orden de 10 de enero de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 28) se crea una unidad escolar de niñas en el Centro de Educación Especial, dependiente del Consejo Escolar Primario de la Archidiócesis de Barcelona. Parroquia de San Jerónimo. Se aclara que la plaza que se crea es a cargo de Maestra nacional y no de Maestro como erróneamente se hizo constar.

*Provincia de Cádiz*

Municipio: Jerez de la Frontera. Localidad: Jerez de la Frontera. Por Orden de 14 de julio de 1969 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de agosto) se crea una unidad escolar de Educación Física en el Colegio Nacional «Nuestra Señora de la Florida». Se rectifica en el sentido de que debe entenderse que la Escuela que se crea es en el Colegio Nacional «Nuestra Señora de la Merced Coronada».

*Provincia de Ciudad Real*

Municipio: Ciudad Real. Localidad: Ciudad Real. Por Orden de 4 de diciembre de 1969 («Boletín Oficial del Estado» del 25) se amplía la Escuela graduada mixta dependiente del Consejo Escolar Primario «Asociación General de los Empleados y Obreros de los Ferrocarriles de España». Se aclara que la composición del Centro, después de crear una unidad escolar de niños, es de cinco unidades escolares de niños y cinco unidades escolares de niñas.

*Provincia de La Coruña*

Municipio: La Coruña. Localidad: La Coruña. Por Orden de 30 de octubre de 1969 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de noviembre) se constituye la Escuela graduada mixta «Raquel Camacho» del barrio de los Castros, con catorce unidades escolares (seis unidades escolares de niños, seis unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de párvulos). Demostrado que el Centro funciona en régimen de Agrupación escolar, se crea la plaza de Director escolar, debiendo abonarse con cargo al Estado la indemnización sustitutiva de la vivienda.

Municipio: La Coruña. Localidad: Palavea. La unidad escolar de niños creada por Orden de 9 de mayo de 1968 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de junio) en la Escuela graduada mixta dependiente del Consejo Escolar Primario «Empresa Nacional Santa Bárbara», radica en la localidad de Palavea y no en La Coruña. Queda aclarada en este sentido la citada Orden.

*Provincia de Cuenca*

Municipio: Casasimarro. Localidad: Casasimarro. Por Orden de 17 de noviembre de 1969 («Boletín Oficial del Estado» del 29) se amplía la Escuela graduada mixta con la creación de tres unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas. Se aclara que el Centro contará con 17 unidades escolares y Dirección sin curso y ostentará la condición de Colegio nacional mixto (siete unidades escolares de niños, ocho unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de párvulos), ya que por Orden de 8 de septiembre de 1969 («Boletín Oficial del Estado» del 20) se adscribe, a efectos de graduación, una unidad escolar de niñas dependiente del Consejo Escolar Primario «Religiosas Cooperadoras de Betanías».

*Provincia de Granada*

Municipio: Orgiva. Localidad: Orgiva. Por Orden de 30 de octubre de 1969 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de noviembre) se amplía la Escuela graduada mixta con la creación de una unidad escolar de niñas. Se complementa dicha disposición haciendo constar que con la creación que tuvo lugar por Orden de 27 de noviembre de 1968 de dos unidades escolares de niños y una unidad escolar de niñas y la adscripción de una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas que funcionaban independientemente en la calle de González Robles, queda constituido un Colegio nacional mixto en régimen de Agrupación escolar, con 19 unidades escolares y Dirección sin curso (nueve unidades escolares de niños, ocho unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de párvulos).

Municipio: Pinos Genil. Localidad: Pinos Gil. Por Orden de 4 de diciembre de 1969 («Boletín Oficial del Estado» del 25) se constituye una Escuela graduada mixta. Se aclara que el Municipio es Pinos Gil y no Granada.

*Provincia de Guipúzcoa*

Municipio: Hernani. Localidad: Lasarta. Se deja sin efecto la integración de una unidad escolar de niñas municipal, pues la integración de una unidad escolar de niños del Consejo Escolar Primario Municipal en la Escuela graduada de niños de cuatro unidades escolares se había concedido por Orden de 5 de febrero de 1968 («Boletín Oficial del Estado» del 17). En virtud de esta integración, la graduada tiene cinco unidades escolares de niños.

*Provincia de León*

Municipio: Valdelugueros. Localidad: Villaverde de la Cuerna. Por Orden de 23 de enero de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 2 de febrero) se suprime la unidad escolar de asistencia mixta. Se salva el error material aparecido en dicha Orden que consignó el nombre de la localidad como Valverde de la Cuerna.

Municipio: Vegas del Condado. Localidad: Villanueva del Condado. Por Orden de 23 de enero de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de febrero) se suprime la unidad escolar de niños y se convierte en mixta la de niñas. Se rectifica el nombre de la localidad que erróneamente apareció como Vegas del Condado.

*Provincia de Madrid*

Municipio: Chinchón. Localidad: Chinchón. Por Orden de 17 de junio de 1968 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de julio) se crea una unidad escolar de niñas en la Escuela graduada mixta «Hermanos Ortiz de Zárate». Se aclara dicha disposición rectificando la composición del Centro después de la creación que es de 11 unidades escolares; la Dirección, con curso (cinco unidades escolares de niños, cuatro unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de párvulos).

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Por Orden de 23 de diciembre de 1969 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de enero) se amplía el Colegio Nacional mixto «Pardo Bazán». Se aclara dicha disposición indicando que la unidad escolar que se crea es de párvulos y no de niños.

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. La Orden de 24 de noviembre de 1969 («Boletín Oficial del Estado» de 23 de diciembre) constituye el Colegio Nacional mixto «Eduardo Callejo», de la calle Clarisas, número 16. Se anula dicha creación para quedar redactada en los siguientes términos: «Ampliación del Colegio Nacional mixto «Eduardo Callejo», que había sido creado por Orden de 25 de febrero de 1969 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de marzo), de la Colonia de Pan Bendito, que contará con 29 unidades escolares y Dirección sin curso, y funcionara en régimen de Agrupación escolar (12 unidades escolares de niños, 12 unidades escolares de niñas, tres unidades escolares de párvulos y una unidad escolar de Educación Especial de niños y otra de niñas). A tal efecto se integran en el Centro las cuatro unidades escolares de niños y una unidad escolar de niñas que componían la Escuela graduada de la Unidad Vecinal de Absorción de Pan Bendito y las cuatro unidades escolares de niñas de la Escuela graduada de niñas de la misma Unidad Vecinal.

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Por Orden de 4 de enero de 1968 («Boletín Oficial del Estado» del 19) se creó una unidad escolar de niñas en la calle Meson de Paredes, número 78, dependiente del Consejo Escolar Primario «Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl». Se salva el error material que se sufrió indicando que la Escuela que se crea es de niñas y no de niños.

*Provincia de Málaga*

Municipio: Málaga. Localidad: Málaga. Por Orden de 4 de diciembre de 1969 («Boletín Oficial del Estado» del 25) se amplía la Escuela graduada mixta «La Isla», dependiente del Consejo Escolar Primario Diocesano. Queda rectificada en el sentido de que las dos unidades escolares que se crean son de niñas, subsistiendo la composición que se da al Centro.

Municipio: Málaga. Localidad: Málaga. Por Orden de 22 de octubre de 1969 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de noviembre) se amplía la Escuela graduada de niños «Virgen de Fátima», dependiente del Consejo Escolar Primario Diocesano, con la creación de dos unidades escolares de niñas del Consejo Escolar Primario «Patronato San Vicente de Paúl». Se aclara dicha Orden, indicando que las unidades escolares que se crean pertenecen al Consejo Escolar Primario «Patronato San Vicente de Paúl» y no al «Santa Luisa de Marillac» como se dijo.

*Provincia de Orense*

Municipio: Añariz. Localidad: La Acaña. Por Orden de 15 de diciembre de 1969 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de enero) se suprimieron la unidad escolar de niños y la unidad escolar de niñas. Queda rectificada dicha Orden en el sentido de que la unidad escolar que se suprime es la de niños, convirtiéndose, al mismo tiempo, la de niñas en mixta.

*Provincia de Orense*

Municipio: Lena. Localidad: Herias. Por Orden de 22 de septiembre de 1969 («Boletín Oficial del Estado» del 19 de octubre) se suprime la unidad escolar de niñas. Se completa dicha Orden reconociendo, en su caso, a la Maestra titular el derecho a ocupar vacante en la Escuela graduada de Campomanes, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

*Provincia de Palencia*

Municipio: Palencia. Localidad: Palencia. La Escuela graduada de niñas de la calle Santo Domingo, número 17, dependiente del Consejo Escolar Primario «Congregación de Hermanas Nazarenas», que fué ampliado por Orden de 9 de septiembre de 1969 («Boletín Oficial del Estado» del 20), contará con cinco unidades escolares de niñas; la Dirección, con curso. Queda rectificada en este sentido la citada Orden que daba al Centro diferente composición.

*Provincia de Pontevedra*

Municipio: Pontevedra. Localidad: Campolongo. Por Orden de 22 de octubre de 1969 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de noviembre) se crea un Centro de Educación Especial dependiente del Consejo Escolar Primario de Asistencia Social de la finca «La Micaela», con tres unidades escolares. Se complementa dicha Orden haciendo constar que esas unidades escolares serán servidas por Maestra.

*Provincia de Valencia*

Municipio: Valencia. Localidad: Valencia. Por Orden de 8 de septiembre de 1969 («Boletín Oficial del Estado» del 20) se amplía el Centro de Educación Especial «Padre Manjón», dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato Municipal de Educación Especial de Valencia». Se puntualiza que se crea una unidad escolar de niñas en vez de una unidad escolar de niñas y una unidad escolar de niños.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.  
Dios guarde a V. I.

Madrid, 5 de marzo de 1970.—P. D., el Subsecretario, Ricardo Díez.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

*ORDEN de 31 de marzo de 1970 por la que se resuelve el concurso convocado por Orden de 23 de mayo 1969 para la concesión de los beneficios previstos en el Decreto 484/1969, de 27 de marzo, relativo a la zona de Preferente Localización Industrial de las islas Canarias.*

Ilmo. Sr.: La Orden de 23 de mayo de 1969 convocó concurso para la concesión de los beneficios establecidos en el Decreto 484/1969, de 27 de marzo, relativos a la Zona de Preferente Localización Industrial de las islas Canarias, fijando un plazo de presentación de solicitudes que finalizó el 1 de septiembre de 1969.

Las solicitudes presentadas han sido objeto de la tramitación establecida en la base cuarta del concurso, habiéndose examinado los expedientes por los Organismos competentes y recabados los informes previstos en dicha base.

En su virtud, este Ministerio, a propuesta de la Secretaría General Técnica del Departamento y en cumplimiento del acuerdo adoptado por el Consejo de Ministros en su reunión del día 20 de marzo de 1970, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—Quedan aceptadas las solicitudes presentadas al concurso convocado por Orden de 23 de mayo de 1969 que se relacionan en el anexo de esta disposición.

Segundo.—1. La concesión de las subvenciones a que dé lugar la resolución del presente concurso quedará sometida a la tramitación y aprobación del oportuno expediente de gasto que ha de incoarse con cargo al crédito fijado en la Sección 11, «Presidencia del Gobierno», concepto número 02751.

2. Los beneficios fiscales tendrán una duración de cinco años y se computarán y aplicarán en la forma y condiciones que determina la Orden del Ministerio de Hacienda de 27 de marzo de 1965.

3. La preferencia en la obtención del crédito oficial se aplicará en defecto de otras fuentes de financiación y de acuerdo con las reglas y condiciones actualmente establecidas o que en lo sucesivo se establezcan para el crédito oficial.

4. El beneficio de expropiación forzosa se llevará a efecto conforme a lo previsto en los artículos 13 y 14 del Decreto 2853/1964, de 8 de septiembre.

5. Dentro de cada grupo sólo se entenderán concedidos los beneficios que la Empresa hubiera solicitado expresamente y con la extensión prevista para el grupo respectivo.

Tercero.—El Ministerio de Industria comunicará, a través de la Delegación Provincial competente, a cada una de las Empresas beneficiarias las condiciones generales y especiales de